

REGLAMENTO DE COMITÉS DE CARRERAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN

Los Comités de Carreras de Posgrado asesoran al Consejo Académico sobre cada Maestría y de Especialización que dicta ESEADE.

ARTÍCULO 2: COMPOSICIÓN

Los Comités de Carrera de Posgrado estará compuesto por el Director de la Carrera, quien preside el Comité, el Director del Departamento al que pertenece la mayoría de las materias de la carrera y entre uno y tres profesores ordinarios de ESEADE, que tengan título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera o posean antecedentes académicos y de investigación equivalentes.

ARTÍCULO 3: DESIGNACIÓN

Los profesores miembros del Comité serán designados por el Rector, a propuesta del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4: DURACIÓN

Los profesores miembros duran dos años en sus funciones. En caso de existir un solo profesor miembro y éste renunciase, el Consejo Académico procederá a nombrar un reemplazante. El mandato del Comité caducará en caso de discontinuidad del Director de la Carrera.

ARTÍCULO 5: SESIONES

El Comité sesionará un mínimo de dos veces al año, en los momentos que fije el Director de la Carrera. El Comité podrá establecer sesiones adicionales a petición del Director de la Carrera. Para la sesión deberán estar presentes al menos dos miembros.

ARTÍCULO 6: DICTÁMENES

Los Dictámenes que emita el Comité no tienen carácter vinculante sino consultivo.

Cuando haya disidencias, los dictámenes deben hacer constar la opinión disidente.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES

El Comité deberá colaborar con el Director de la Carrera respectiva en las funciones que le fija a este último el Estatuto en su artículo 21. Por lo tanto, deberá:

- a. Revisar los programas vigentes y proponer las actualizaciones o modificaciones que considere necesarias y oportunas;
- b. Asesorar acerca de posibles candidatos para cubrir el dictado de las asignaturas del currículum del plan de estudios.
- c. Asesorar en lo relativo al cumplimiento de los términos y requisitos establecidos por los Reglamentos de Trabajos Finales de la Institución, velando por la calidad académica de los trabajos y la finalización de los estudios de los alumnos en los tiempos establecidos;
- d. Colaborar en el estudio comparado con otras universidades del país y del exterior en cuanto a las asignaturas del Posgrado y a las investigaciones vinculadas a éste;
- e. Sugerir potenciales ámbitos de interesados por la carrera;
- f. Proponer actividades de extensión y asesorar acerca de los profesores del posgrado que puedan intervenir en ellas.

Deberá además, a requerimiento del Director de la Carrera:

- a. Asesorar acerca del reconocimiento de equivalencias solicitados por los alumnos;
- b. Asesorar acerca de los casos especiales de solicitud de ingreso a la carrera correspondiente.
- c. Asesorar sobre la selección de los ingresantes a la carrera y las actividades de nivelación que deberían realizar, si surgieran como requerimientos para optimizar su cursado de la carrera.
- d. Asesorar acerca de temas y líneas de investigaciones para posibles Trabajos Finales, a fin de orientar mejor a los alumnos a la hora de elegir tema;
- e. Asesorar acerca de los profesores y/o investigadores que puedan proponerse a los alumnos como Supervisores del Trabajo Final;
- f. Asesorar acerca de los profesores más adecuados para conformar el Comité Evaluador de una tesis o trabajo final.
- g. Colaborar en la evaluación de la carrera.